

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente expediente para decidir sobre la solicitud de fijación de fecha para audiencia de pacto de cumplimiento. Le informo señora juez que ya se hizo la publicación en la página de la rama judicial. Sírvase proveer. Igualmente le informo que el accionante ha pedido se le comparta la agenda del despacho para verificar si se tramitan procesos ordinarios antes que la presente acción. Agosto 10 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIUDAD BOLÍVAR
Ciudad Bolívar - Antioquia, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2021-00034-00

Surtida la publicación de la presente acción popular en la página de rama judicial (fls.70 y 71) se dispone fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de pacto de cumplimiento que establece el artículo 27 de la Ley 472 de 1998. En consecuencia se cita a las partes y al señor Personero Municipal, para el día 19 de agosto del presente año, a las 2:00 p.m.

De acuerdo con lo mandado por el artículo 7° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, las audiencias deben realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y facilitar y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica.

Así las cosas, se advierte a las partes que la mencionada audiencia se realizará **de forma virtual** a través del aplicativo **LIFESIZE**, cuyo enlace es: <https://call.lifesizecloud.com/10273434> y para el efecto se les garantizará el acceso al expediente digital con anterioridad al inicio de la audiencia, si a bien lo tienen.

Respecto a la solicitud del accionante en el sentido de que se le comparta la agenda del despacho, resulta preciso indicarle que la misma está a su disposición en la secretaria del despacho donde se le dará acceso tanto al planeador físico como al calendario de las audiencias programadas de manera virtual, previa fijación de cita con tal fin.

De otra parte, quiere significar el despacho que el trámite impartido a la presente actuación se ha surtido en forma oportuna, debiendo acotar que, las diversas peticiones y recursos interpuestos por el libelista han incidido en el normal desarrollo del trámite, sin desconocer el valor de las intervenciones del accionante.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ